



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 OCT. 2013

R. EX. Nº 2801

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Mehuín, C.I. SUBPESCA Nº 10673 de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 235/2013, de fecha 01 de octubre de 2013; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 443 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas 2075 de 2001, Nº 1096 de 2002, Nº 731 de 2003, Nº 1337 de 2004, Nº 1437 de 2005, Nº 1282 de 2006, Nº 1325 de 2007, Nº 702 de 2009, Nº 532 de 2012 y Nº 133 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 133 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mehuín Sector B, XIV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Mehuín, y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 235/2013, citado en Visto, el Jefe (S) del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

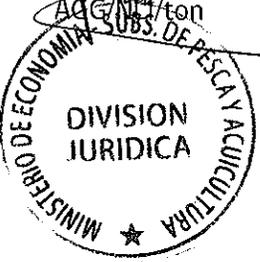
1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 133 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mehuín Sector B, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del D.S. N° 443 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Mehuín, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 763, domiciliada en Mehuín, comuna de San José de la Mariquina, XIV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


AGENCI/ton
DIVISION JURIDICA

